



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CIRCULAR Núm. 10/2017-AGP**

**C.C. JUECES DE DISTRITO Y  
C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

Se remite versión electrónica de los instrumentos normativos que se indican a continuación, emitidos por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el siete de agosto pasado, de conformidad con lo dispuesto en sus Puntos Transitorios Segundo, y en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.:

1. **ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2017, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO 400/2016, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CONTRATADO A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÍS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 1/2017, DE DIECISÍS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, y**
2. **ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2017, POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, INCISOS G) y J), 3, FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXV A XXXVI, 4, 5, 5-A, 10, 11, 13, 14, 19, Y CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; REGLAS I.5.1.2, I.5.1.3 y I.5.1.5, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA DOS MIL CATORCE Y SU ANEXO 19, Y 3.3, CAPÍTULO 3 DENOMINADO "DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS", DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTISÍS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, RESPECTO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN LAS TESIS Y JURISPRUDENCIAS RESPECTIVAS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 11/2015, DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

México, D.F., a 8 de agosto de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
LIC. RAFAEL COELLO CETINA